



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-27750-2024

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2637/24 que dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús para el día 1° de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO: 1º) Que el artículo 3º de la citada Resolución dispuso que *“las causas con sentencia condenatoria firme –tanto de cumplimiento efectivo como de ejecución condicional-, originadas en los distintos órganos jurisdiccionales del Departamento Judicial, serán asignados exclusivamente al nuevo Juzgado N° 2 por un plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento”*.

Que el segundo párrafo del mismo artículo indica que *“Durante ese mismo período, el nuevo Juzgado se encontrará de turno permanente para la recepción de las causas correspondientes al art. 25 inc) 3 y 6 del CPP.”*

2º) Que la citada norma por último establece que *“...la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación, a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto.”*

Que, de la evaluación realizada y en función de los indicadores analizados, se concluye que el Juzgado de Ejecución N° 2 de Avellaneda-Lanús ha alcanzado la compensación en la carga de trabajo

proyectada al momento de dictarse la Resolución N° 2637/24.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Dar por concluida la compensación establecida en el artículo 3º de la Resolución N° 2637/24 y disponer que a partir del 1º de octubre del corriente año los Juzgados de Ejecución del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús participen del sorteo de incidentes de ejecución en igualdad de condiciones.

Artículo 2º: La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora deberá remitir oportunamente el nuevo cronograma de turnos a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/09/2025 14:24:13 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 15/09/2025 13:05:14 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/09/2025 16:17:12 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/09/2025 20:01:47 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



226301743002514124

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
16/09/2025 08:00:38 hs. bajo el número RSC-2510-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.